



El VIH y la inmigración a EE. UU.

Por Margarita Manduley y Mariela Hubiak

El VIH sigue siendo un impedimento de ingreso para las personas que quieren visitar o vivir en los Estados Unidos. A continuación se explicara brevemente las consecuencias que trae el VIH en diferentes procesos migratorios. Es conveniente recordar que las leyes de inmigración son sumamente complejas y que siempre es conveniente consultar su caso particular con un abogado especialista en las leyes de inmigración.

EL VIH Y EL ASILO

El asilo es una protección garantizada para aquellos que hayan sido víctima de persecución o que temen ser víctimas de persecución en el futuro, ya sea por su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social determinando. La orientación sexual se encuentra dentro de la categoría de grupo social. Las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) son consideradas un grupo social determinado por las leyes de inmigración, por lo cual pueden aplicar para asilo si a consecuencia de su orientación sexual han sufrido persecución en el pasado o temen persecución en el futuro en su país de origen.

Una persona también podría ser elegible para el asilo en base a su estatus de VIH positivo. En este caso, el solicitante tendría que comprobar que ha

En 1987, el senador conservador Jessy Helms introdujo una ley que enmendó el código de inmigración con la cual prohibió la entrada al país a personas extranjeras que tuvieran ciertas “enfermedades contagiosas y peligrosas”, incluyendo el virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Veintiún años después, el entonces presidente George W. Bush, firmó una ley para que no se requiriera al Departamento de Salud Pública considerar al VIH como una enfermedad contagiosa y peligrosa. Sin embargo hasta marzo del 2009, el departamento todavía no ha tomado acción al respecto.

sufrido persecución o que teme sufrir persecución en el futuro en su país debido a que vive con el virus. La persecución es más que una simple discriminación o vicisitudes económicas, por ejemplo, el hecho de que no pueda conseguir el mismo nivel de tratamiento médico que recibe en los Estados Unidos, no es suficiente justificación para obtener el asilo.

Se puede pedir asilo por más de una razón, por ejemplo, porque usted teme persecución por su orientación sexual y por tener el VIH. Existen otros casos donde la persona no es gay, pero ha sufrido persecución en su país porque la sociedad supone que la persona es homosexual debido a que es VIH positivo. El asilo tiene que pedirse dentro de los Estados Unidos, en un aeropuerto o frontera estadounidense. Si una persona ha sufrido persecución en su país por las razones explicadas, puede presentarse ante un oficial de inmigración en la frontera y pedir protección bajo la ley de asilo.

Una persona debe solicitar el asilo en menos de un año después de haber entrado en los Estados Unidos por última vez. En algunas situaciones excepcionales el solicitante podría superar el hecho de no haber aplicado durante el primer año, si puede demostrar la existencia de ciertas excepciones, como un diagnóstico reciente del VIH. Alguien a quien se le haya otorgado el asilo, puede, después de un año, solicitar la residencia legal permanente y después de cuatro de residencia, solicitar la ciudadanía.

Si solicita el asilo después de haber estado en el país por más de un año, es posible que se le niegue, pero podría ser considerado para otros tipos de defensa a la deportación, parecidas al asilo, pero que no ofrecen tantos beneficios como éste. Estos beneficios le permiten vivir y trabajar en el país legalmente por un periodo de tiempo indefinido, pero no llevan a la residencia ni a la ciudadanía.

VIH Y VISAS DE INMIGRANTES

La visa de inmigrante es la tarjeta de residencia permanente o “green card” que le permite permanecer en el país indefinidamente. La ley requiere que toda persona interesada en inmigrar a los Estados Unidos se someta a un análisis de VIH. Si el resultado es positivo, solamente podrá inmigrar si le otorgan un “perdón”. Pueden solicitar el perdón aquellas personas que sean hijos, padres o esposos de ciudadanos o residentes. También tendrá que presentar un formulario especial firmado por su médico de cabecera y por un oficial de salubridad pública indicando que: (1) usted no representa un peligro a la salud pública; (2) que su admisión

El asilo tiene que pedirse dentro de los Estados Unidos, en un aeropuerto o frontera estadounidense.

no va a causar que el virus se transmita aún más y (3) que ninguna agencia gubernamental incurrirá gastos adicionales debido a su condición. Para los dos primeros requisitos le corresponde a usted y su médico redactar las cartas respectivas. El médico indicará que usted ha recibido conserjería con respecto a la transmisión del virus y que usted no se involucrará en comportamientos peligrosos. El último requisito requiere prueba de que usted tiene un seguro médico privado que cubre el costo de su tratamiento.

VIH Y VISAS DE NO INMIGRANTES

La ley de inmigración vigente también prohíbe que las personas infectadas con el VIH visiten los Estados Unidos.

Si usted tiene una visa de no inmigrante como son, por ejemplo, las visas de turista, visas de estudiantes o visas de trabajo temporales, el departamento de inmigración tiene el derecho

de pedirle que se haga un examen para determinar si tiene el VIH. Antes de aterrizar el avión, usted tendrá que llenar un formulario llamado I-94. Ese formulario pregunta si sufre de alguna enfermedad contagiosa. Si usted es positivo y lo dice, o, si el oficial que lo entrevista se entera de que lo es, ya sea porque usted lo revela o porque le revisan las valijas y encuentran medicamento, le pueden negar la entrada al país o referirlo con un médico para que le haga un análisis.

Una vez que el gobierno establezca que es positivo, podría ser elegible para un perdón siempre que no tenga síntomas, demuestre que usted puede cubrir todos los gastos relacionados con su tratamiento, y que el gobierno estime que usted no constituye un riesgo para la salud pública.

Existen catorce países en el mundo, incluyendo a los Estados Unidos, que prohíben la entrada al país a personas con el VIH. Estas restricciones se crearon originalmente para prevenir que se introdujeran enfermedades contagiosas y para no aumentar el riesgo a los ciudadanos del país. Sin embargo, expertos alrededor del mundo coinciden en que las leyes que restringen la entrada al país por tener el VIH, no previenen que el virus se difunda ni aumentan el riesgo de la población. Al contrario, imponen restricciones arbitrarias a la libertad personal y no contribuyen a que la opinión pública sobre los Estados Unidos mejore alrededor del mundo.



Margarita Manduley y Mariela Hubiak son abogadas de inmigración con un bufete legal en Los Angeles. Para consultas sobre inmigración, se pueden comunicar al 818-781-6500.